



DTP

**20202250895681**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 11 de 2020

Señora

**ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE**

Jefe Oficina Gestión Social

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL

Calle 13 No. 37 - 35

CP: 111611

Email: [notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Bogotá - D.C.

**REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO 20205260975782**  
**RADICADO SDM\_OGS\_176335\_2020**

Cordial Saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en este Instituto con el número de la referencia, donde solicita la pronunciación del IDU frente a los requerimientos realizados por la comunidad en la audiencia pública de Rendición de Cuentas Local en la localidad de Ciudad Bolívar, amablemente se informa lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Las Alcaldías Locales tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



DTP

**20202250895681**

Información Pública

Al responder cite este número

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA</li> <li>EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS <b>PODRÁ</b> ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL.</li> </ul>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 <i>Artículo 172</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS.</li> <li>ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA.</li> <li>PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO.</li> </ul>	<p>FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> <p>ALCALDES LOCALES</p>	<p>ACUERDO 6 DE 1992: “<b>ARTÍCULO 3º</b>” (<i>REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.</i>)</p> <p>ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C.”</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL.</li> <li>ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.</li> </ul>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	<p>ACUERDO 257 DE 2006 <i>Artículo 109</i> (<i>Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.</i>)</p>

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

**20202250895681**

Información Pública

Al responder cite este número

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> <li>INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD.</li> </ul>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaria Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se deberían realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.



DTP

**20202250895681**

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto a los requerimientos realizados por la comunidad:

- “Es importante en la zona de Meissen repensarse un diseño de autopista y conectores a fin de agilizar el tránsito”

Esta Entidad tiene a su cargo la construcción de los corredores de la malla vial arterial, para lo cual el IDU tiene como marco de acción el Plan de Desarrollo vigente para la ciudad de Bogotá, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, Decreto 190 del 22 de junio de 2004, los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público, el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones” y el Acuerdo 527 de septiembre 20 de 2013, “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los establecimientos públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Adicionalmente, el Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” establece los proyectos asociados a los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.

En consecuencia, los proyectos de construcción de malla vial arterial a adelantar por parte del IDU en próximas vigencias en la ciudad, están sujetos a las determinaciones tomadas por la administración del Distrito Capital a futuro.

- “Hay una vía con hueco al parecer por hundimiento al frente colegio Calasanz la vía hacia Divino Niño”

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), se estableció que la vía ubicada al frente del colegio Calasanz Buenavista I.E.D. (KR 17F entre 76 SUR y 78 SUR), hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por consiguiente, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV). Así mismo, comunicamos que dicha vía fue reservada para su intervención por parte de la UAERMV, según lo informado mediante oficio radicado en el IDU No.

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



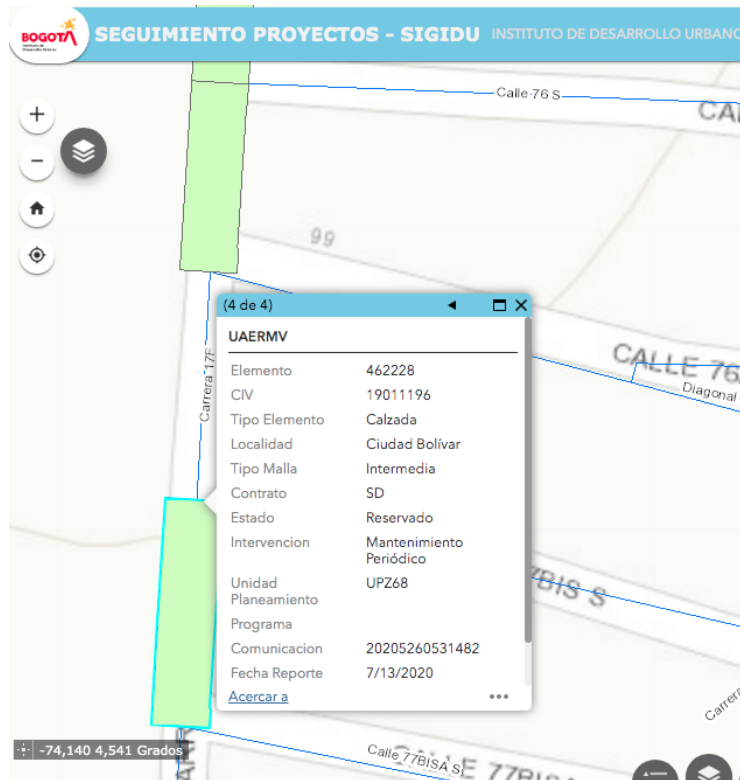
DTP

**20202250895681**

Información Pública

Al responder cite este número

20205260531482 del 13-jul-2020, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen tomada del SIGIDU:



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

- “Qué pasa con el cruce de la Gaitán Cortés con Villavicencio es terrible el estado en el que se encuentra lleno de huecos, y la vía Gaitán Cortés cerca a Easy”

El corredor vial de la Avenida Ciudad de Villavicencio por Avenida Jorge Gaitán Cortés hace parte de la malla vial arterial no troncal de la Ciudad y se encuentra priorizado para la atención puntual de daños mediante el contrato de Obra IDU-1591 de 2019, cuyo objeto es: “*Brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la malla vial arterial (MVA) No Troncal*”, suscrito con INFERCAL S.A.S y cuya interventoría es ejercida por

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

**20202250895681**

Información Pública

Al responder cite este número

DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S (Contrato de interventoría IDU-1593 de 2019). El contrato inició el pasado 22 de noviembre de 2019, con fecha prevista de terminación el 06 de enero de 2021.

Es importante mencionar que el alcance del contrato corresponde a acciones de movilidad, consistentes en reparaciones puntuales y/o superficiales de la estructura de pavimento (parcheos y bacheos localizados), tendientes a mitigar el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en el corredor vial de manera temporal.

El tramo señalado en su requerimiento se encuentra incluido en el corredor vial de la Avenida Ciudad de Villavicencio entre Avenida Boyacá y Autopista Sur, y corresponde a la prioridad No. 20 de 84 corredores viales preseleccionados para su posible atención a través del contrato de obra mencionado, razón por la cual las actividades no se realizan de inmediato, y se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en la fecha en la que se encuentre programada su ejecución.

En cuanto a la vía ubicada en la AK 51 (Avenida Jorge Gaitán Cortés) en el sector frente al Easy (CL 58D SUR), amablemente informamos que una vez corrido el modelo matemático se pudo establecer que dicho tramo no se encuentra priorizado para su intervención, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales arteriales de la ciudad un mayor factor de prioridad, siendo éstos los preseleccionados para su atención a través de los contratos suscritos por el IDU para tal fin.

No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI.

- “Hicieron la recuperación de la malla vial en partes de la TV 34 y CL 79 SUR y ya empezamos a tener dificultades donde se están agrietando y se les ha pedido a los ingenieros el arreglo de estas anomalías y manifiestan que eso no estaba dentro del contrato y arreglo de andenes que dañaron”

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*





DTP

**20202250895681**

Información Pública

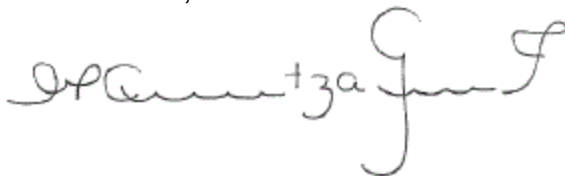
Al responder cite este número

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU) se estableció que la vía ubicada en la TV 34 con CL 79 SUR, identificada con CIV 19006128, hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por consiguiente, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV). Así mismo, informamos que no se encontraron intervenciones reportadas sobre el segmento vial de interés por parte de ninguna entidad. Sin embargo, se enviará copia de la presente comunicación a las entidades mencionadas para que realicen las verificaciones pertinentes.

Finalmente, reiteramos que les asiste a los Alcaldes Locales la competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP.

En cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para que ofrezcan respuesta directa sobre los temas de su competencia.

Cordialmente,



**Maria Constanza Garcia Alicastro**

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 11-11-2020 07:29 PM

Cc Hernando Villota Director De Interventoría Desarrollo En Ingeniería S.a.s. - Interventoria.1593@gmail.com Cp: (Bogota-D.C.)

cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:correspondencia@umv.gov.co - Ac 26 No. 57 - 41 Torre 8, Pisos 7-8 CP: 111321 (BOGOTA-D.C.)

cc Alcaldía Local De Ciudad Bolívar Correo:cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co - Dg 62 Sur No. 20f 20 CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta-Dirección Técnica De Proyectos

Elaboró: Sebastian Duarte Giraldo-Dirección Técnica De Proyectos

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*